

## **ACUERDO N° 073/2015**

En sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2015, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Chileno Británica de Cultura para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la Universidad para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Pedagogía en Inglés en sus jornadas diurna y vespertina; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar los referidos proyectos de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional de la Universidad, el Acuerdo 047/2015 que negó la aprobación de las modificaciones mayores y les formuló observaciones; la reformulación de las modificaciones mayores presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la presentación de la reformulación de la modificación mayor de la carrera de Pedagogía en Inglés en sus jornadas diurna y vespertina, se hace cargo, de manera satisfactoria, de las principales observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación de la carrera modificada.
- 3) Que la Universidad Chileno Británica de Cultura cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar la modificación mayor del plan y los programas de estudio de la carrera de Pedagogía en Inglés impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, presentada por la Universidad Chileno Británica de Cultura.

- 2) Certificar que la Universidad Chileno Británica de Cultura cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

**Carmen Norambuena  
Consejera  
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**